

Santiago, 03 de abril de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 9 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020,sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría Generalde la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección de Grandes Contribuyentes del SII.

2° Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de laLey N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

3° Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4° Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, derechos y patentes municipales, correspondientes al mes de marzo del año 2024, por un monto total de \$7.058.006.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedora	Servi cio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	Distribución de Electricidad	22	05	001	6.065.605	Hermanos Amunátegui 66 y 58.

AGUAS ANDINAS S.A.	Captación, Depuración y Distribución de Agua	22	05	002	845.640	Hermanos Amunátegui 66 y 58.
TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO	Pago Derechos y patentes municipales permiso de circulación vehículos DGC	22	08	007	146.761	Vehículos Patente FKJL-25 y GYWC-85
Total					7.058.006	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Monto
12-03-2024	61808000	AGUAS ANDINAS S.A.	FEL	7648650	467.650
12-03-2024	61808000	AGUAS ANDINAS S.A.	FEL	7648646	377.990
21-02-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	FEL	29821745	797.955
21-02-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	FEL	29821215	954.855
28-02-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	BEL	317231080	976.259
28-02-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	BEL	317256554	81.813
21-03-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	FEL	30022353	1.065.696
21-03-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	FEL	30021804	1.306.819
25-03-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	BEL	319104476	77.590
25-03-2024	96800570	ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	BEL	319097612	804.618
20-03-2024	69070100	TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO	OTR	202403	146.761
Total					7.058.006

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administracióno la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio,debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8°Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director de la Dirección de Grandes Contribuyentes, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces.

RESUELVO:

I. DISPÓNGASE el pago por concepto de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad, derechos y patentes municipales a las empresas que a continuación de individualizan:

Empresa Proveedorora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A	Distribución de Electricidad	22	05	001	6.065.605
AGUAS ANDINAS S.A.	Captación, Depuración y Distribución de Agua	22	05	002	845.640

TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO	Pago Derechos y patentes municipales permiso de circulación vehículos DGC	22	08	007	146.761
Total					7.058.006

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**SERGIO HENRIQUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**